



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00495-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNIFEL S.A. NIT. 800.098.601-1
DEMANDADO: MIGUEL EDUARDO LOBO RUIZ C.C. 72.215.356

INFORME SECRETARIAL – Soledad, diez (10) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia, informándole que a través del apoderado judicial de la parte demandante **UNIFEL S.A. NIT. 800.098.601-1**, se allegó sustitución de poder. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Soledad, diez (10) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante **UNIFEL S.A. NIT. 800.098.601-1**, a través del Apoderado judicial, allegó sustitución de poder mediante memorial de fecha 25 de septiembre del 2020, al **Dr. ANGEL MARIA GUZMAN OLIVERAS**, identificado con la C.C 8.642.103 de Sabanalarga (Atlántico), este se ajusta a lo reglado en el art 74 del C.G.P y al artículo 5 del decreto 806 del 2020, por lo cual procederá a admitir el poder presentado,

por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Acéptese el poder conferido por la **Dra. JULIETH PAOLA GAMEZ VEGA** en calidad de Apoderado judicial de la entidad demandante, al **Dr. ANGEL MARIA GUZMAN OLIVERAS**, identificado con la C.C 8.642.103 de Sabanalarga (Atlántico).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e776116bc57a1b4ff71aaa425ecbf01c4d148c0caee8344c4e41836b7afc0**

Documento generado en 10/10/2022 10:38:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>